

## **INSTRUCCION DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PLAN EXPERIMENTAL DE MEJORA PARA CENTROS ESCOLARES DE ATENCION EDUCATIVA PREFERENTE DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2002/2003.**

La educación se configura como un instrumento importante para promover la transformación social, mediante un compromiso solidario con las situaciones de desventaja, en las que se encuentran determinadas personas y colectivos.

En nuestra Comunidad Autónoma existen zonas marginales por la concurrencia de circunstancias sociales, culturales y económicas, que reclaman una atención de carácter global, a fin de asegurar respuestas eficaces a las situaciones de riesgo de exclusión social, que en las mismas se vienen produciendo.

Por otro lado, la convivencia de distintas culturas en un mismo espacio geográfico es ya una realidad en nuestro país y también en nuestra Comunidad Autónoma. Esa misma diversidad cultural está reflejándose cada día más en nuestros Centros Escolares.

Desde la Administración Educativa se deben propiciar y favorecer las actuaciones tendentes a que la diversidad de situaciones y valores, tanto culturales como sociales, se convierta realmente en una vía de enriquecimiento para todos y que cualquier alumno extremeño, sean cuales fueren sus circunstancias, tenga las mismas oportunidades educativas, recabando, cuando proceda, la colaboración de otras Instituciones, Entidades Locales y Organizaciones, para que, desde distintos ámbitos, contribuyan a la mejora de la calidad del Sistema Educativo Extremeño. En nuestro Estatuto de Autonomía queda recogido este compromiso social.

Como cumplimiento de este compromiso, la Secretaría de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología dicta la siguiente

### **INSTRUCCIÓN:**

#### **1.- Objeto.**

La presente Instrucción tiene como finalidad regular, con carácter experimental, la implantación y desarrollo del **Plan Experimental de Mejora para Centros de Atención Educativa Preferente**, como estrategia para facilitar una atención singular a la población escolar inmigrante y/o que reside en zonas deprimidas o marginales, de forma que se garantice el derecho de acceso y permanencia en el sistema educativo extremeño en condiciones de igualdad, desde un planteamiento claramente compensador y de discriminación positiva.

#### **2.- Principios.**

Los principios que orientan las acciones previstas en este Plan son los siguientes:

**La Interculturalidad** como fuente de enriquecimiento mutuo y de progreso para la sociedad.

**La Igualdad** como equiparación de derechos, obligaciones y oportunidades.

**La Individualización** por el ajuste de las actuaciones a las necesidades específicas de cada Comunidad Escolar.

**La Normalización**, evitando la creación de estructuras paralelas, pero articulando servicios específicos cuando fuere necesario.

**Globalidad** teniendo presente a toda la población y recogiendo medidas dirigidas a todos los sectores.

**Intervención preventiva** potenciando las condiciones facilitadoras del desarrollo y la detección e intervención precoz en de las situaciones de riesgo.

**Autonomía** partiendo de Proyectos que los Equipos Docentes elaboren como mejores conocedores de su realidad y necesidades.

**Participación** por la intervención activa de todos los agentes y, en especial, del colectivo objeto de la intervención.

**Coordinación** mediante el establecimiento de cauces que aseguren la complementariedad y coherencia de las actuaciones.

### **3.- Medidas :**

Además del apoyo a las actuaciones generales y específicas que planifiquen los propios Centros en sus respectivos Proyectos, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología pondrá en marcha las medidas y actuaciones que se relacionan:

- 1.- Escolarización de todas las niñas y niños en los Centros sostenidos con fondos públicos, en condiciones de igualdad. Las Comisiones de Escolarización, concluido el proceso ordinario y respetando en lo posible el derecho de elección de los padres, garantizarán una distribución equilibrada del alumnado de cada Zona Educativa entre los Centros Públicos y Concertados, de forma que se favorezca su integración evitando tanto la concentración como la dispersión excesiva.
- 2.- Dotación preferente a estos Centros de Ayudas para la Adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico.
- 3.- Acceso preferente a los servicios complementarios de Transporte y Comedor .
- 4.- Acceso preferente, cuando proceda, a Residencias Escolares de forma que se asegure al alumnado una escolarización más regular y/o la continuación de estudios después de cursar las enseñanzas obligatorias.
- 5.- Campañas de divulgación entre las familias tanto del proceso de escolarización y organización del sistema educativo en Extremadura, como de las convocatorias de becas y ayudas al estudio.
- 6.- Diseño y desarrollo, en colaboración con otras Administraciones, de Programas para el control y erradicación del absentismo.
- 7.- Programas específicos de apoyo y seguimiento del alumnado, que, por cuestiones de trabajo familiar o problemas de salud, no pueda asistir regularmente al Centro.
- 8.-Desarrollo de Programas de prevención del maltrato infantil y entre iguales, en colaboración con los Equipos Territoriales de Atención al Menor y a la Familia.

9.- Apoyo a la flexibilización de modelos organizativos y de gestión en los Centros para dar mejor respuesta a situaciones complejas.

10.- Apoyo a la elaboración y publicación de materiales curriculares específicos para apoyo y asesoramiento al profesorado

11.- Potenciación de las Comunidades de Aprendizaje, como estrategia de implicación colectiva de todas las personas y culturas, con metas definidas, objetivos comunes y responsabilidad compartida.

12.- Atención prioritaria de Técnicos de Servicios a la Comunidad.

13.- Fomalización de convenios con entidades sin ánimo de lucro para establecer la figura de mediador intercultural cuando se considere necesario.

14.- Intervención preferente de los E.O.E.P.s. en el asesoramiento para la mejora de la individualización del proceso educativo .

15.- Asignación de un Asesor de Formación por parte del Centro de Profesores y Recursos correspondiente, para asesorar y dinamizar proyectos de formación en el propio Centro así como para canalizar demandas específicas que pudieran surgir.

16.- Organización de Encuentros y Formación en Estancias para el intercambio de experiencias entre Centros de similares características.

17.- Organización de actividades de formación para dinamizar la Comunidad Educativa por parte de Equipos Directivos, Coordinadores/as de Ciclos y/o Jefaturas de Departamentos, para abordar los problemas de forma colaborativa e impulsar experiencias de innovación e investigación en relación con la atención educativa a este alumnado.

18.- Reconocimiento del quehacer educativo en estos Centros, considerándolos puestos de especial dificultad y favoreciendo la estabilidad de los equipos docentes y el trabajo en equipo.

19.- Reconocimiento del trabajo desarrollado como "experiencia de innovación educativa".

20.- Creación de espacios chat / intercambios on line, teleconferencias como medio de información, debate y difusión de las actuaciones, que se realicen y para compartir proyectos y experiencias.

21.- Establecimiento de programas de inmersión lingüística dirigido al alumnado recién llegado y/o con escasas competencias comunicativas, de forma que se garantice en el mínimo tiempo un desenvolvimiento básico en lengua castellana, como instrumento imprescindible para la integración social y escolar.

- 22.- Apoyo, mediante convenios de colaboración, a programas para el aprendizaje y desarrollo de la lengua y cultura maternas dentro del marco escolar pero fuera del horario lectivo. ( A.F.C. / actividades extraescolares )
- 23.- Difusión y elaboración de materiales didácticos específicos para propiciar el enriquecimiento intercultural de todo el alumnado.
- 24.- Fomento de la participación del alumnado procedente de otras culturas en Programas de alumnos tales como: Intercambios Escolares, Escuelas Viajeras, Vive Extremadura, Aulas de la Naturaleza.
- 25.- Potenciación de intercambios y estancias de los miembros de la Comunidad Educativa en los países de procedencia del alumnado inmigrante.
- 26.- Desarrollo de planes educativos en los Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas dirigidos a las necesidades específicas de la población inmigrante.
- 27.- Formación específica del profesorado de Educación de las Personas Adultas que trabaje con población inmigrante.
- 28.- Incorporación de estos colectivos a los Planes de Alfabetización Tecnológica.
- 29.- Establecimiento de subvenciones a entidades locales y asociaciones, que trabajen con población procedente de otras culturas, para la implantación de Programas para la Educación de Personas Adultas y/o Garantía Social, en las modalidades de Iniciación Profesional, Formación-Empleó y Talleres Profesionales, a fin de asegurar la continuidad en la formación a los jóvenes sin titulación y facilitar su inserción en el mundo laboral.
- 30.- Desarrollo de Proyectos Educativos enmarcados en Proyectos Socio-Comunitarios, que tengan como finalidad el desarrollo integral de la Zona en que se ubican los Centros Educativos: fomento de la salud, higiene, convivencia y hábitos sociales, actividades de ocio y tiempo libre, acceso al mundo laboral, transición a la vida adulta, etc., adecuados a las características y necesidades de las Zonas o Centros.

#### **4.- Destinatarios:**

El Plan Experimental de Mejora se desarrollará en Centros o Zonas definidas por la Administración Educativa "de Atención Educativa preferente".

Para la selección de estos Centros/Zonas, se aplicarán los siguientes criterios:

##### **a) Respecto al entorno:**

- Ubicación del centro en zona de exclusión social o desventaja debida a situaciones de bajas rentas familiares, alto índice de paro, de analfabetismo, de inmigración, de minorías étnicas o culturales y otros indicadores de similar naturaleza.

## **b) Relacionados con el alumnado del Centro:**

- Existencia de un porcentaje significativamente superior al del resto de los Centros, de alumnos y alumnas cuyas familias necesiten atención de los servicios sociales o sanitarios, motivada por problemas relacionados con drogodependencias, maltrato, abandono familiar, ingreso en centros penitenciarios o de menores, o por otras situaciones de similar naturaleza, siempre que necesiten medidas específicas para alcanzar los objetivos del currículo escolar .
- Existencia de un porcentaje significativamente superior al del resto de los Centros de alumnos y alumnas inmigrantes o de minorías étnicas o culturales.
- Existencia de un porcentaje significativamente superior al del resto de los Centros de alumnos y alumnas con conductas de inadaptación social o escolar.

Para el curso escolar 2002/2003, previo estudio de los criterios expuestos, de acuerdo con las Direcciones Provinciales de Educación, se designan, con carácter experimental, los siguientes Centros:

- Badajoz: C.P. San Pedro de Alcántara.
- Badajoz: C.P. Santa Engracia.
- Badajoz: C.P. El Progreso.
- Badajoz: C.P. Manuel Pacheco.
- Mérida: C.P. Antonio Machado.
- Cáceres: C.P. Gabriel y Galán.
- Plasencia: C.P. La Paz.
- Talayuela: C.P. Gonzalo Encabo.
- Talayuela: I.E.S. San Martín.
- Jaraiz de la Vera: I.E.S. Gonzalo Korrea.

En cursos sucesivos teniendo presente la evaluación del Plan en los Centros Experimentales citados se ampliará a las Zonas y Centros que oportunamente se determinen.

## **5.- Procedimiento y calendario.**

La propuesta, presentada a los Directores de los Centros citados el día 25 de junio de 2002 en la Secretaría General de Educación, fue trasladada por éstos al Claustro y al Consejo Escolar. Los Centros han tomado la decisión de sumarse al Plan, previa aprobación en Consejo Escolar. El compromiso de aceptación se remitió a la Dirección Provincial correspondiente antes de finalizar el curso 2001 /2002.

Los Centros, que han decidido sumarse al Plan Experimental, elaborarán el Proyecto correspondiente con las aportaciones del Claustro y el Consejo y con el asesoramiento e implicación de los distintos Servicios de Apoyo. Dicho Proyecto será remitido a la Dirección Provincial correspondiente para su aprobación, antes del 31 de octubre.

## **6.- Características del Proyecto.**

Ante la diversidad de situaciones a abordar y lo cambiante de las mismas, los Proyectos que se planteen se caracterizarán por la flexibilidad y adaptación a las necesidades de cada Comunidad Educativa ya las posibilidades de utilización de espacios y recursos del centro.

El Proyecto debe contemplar los siguientes aspectos:

- Análisis del Centro y del contexto.
- Necesidades específicas que se derivan del mismo.
- Adecuación de los Objetivos Generales.
- Planificación general de actuaciones educativas.
- Propuestas organizativas y criterios para optimizar los recursos personales y materiales.
- Horario general del profesorado.
- Horario específico de atención al alumnado; criterios y tipos de agrupamientos.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Medidas y estrategias para impulsar la colaboración / coordinación con los distintos sectores de la Comunidad Educativa, así como con asociaciones y entidades que desarrollan acciones en el Centro.
- Intervención de los Servicios Educativos de Apoyo y coordinación con servicios sociales y sanitarios.
- Necesidades del Centro, que no pueden ser abordadas con sus propios recursos y que se plantean a la Administración Educativa para su estudio.
- Necesidades y propuestas de formación específica.
- Criterios y procedimientos para la evaluación del Proyecto.

La Programación General Anual deberá asegurar la materialización del Proyecto para el presente curso.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología coordinará las actuaciones de otras Administraciones o entidades, que pudieran quedar implicadas en el desarrollo del Proyecto y delimitará compromisos y competencias.

A partir del 31 de octubre, si no hubiera notificación en contra, se entenderán aprobados los Proyectos, y se procederá al desarrollo del Plan en los Centros.

## **5.- Evaluación y Seguimiento.**

Se constituirá una Comisión de seguimiento en cada Centro en el que se desarrolle el Plan Experimental compuesta por:

- El Equipo Directivo de cada Centro.
- El/la Inspector/a de Educación correspondiente.
- El/los miembro del E.O.E.P. que intervengan en el mismo de forma sistemática.
- El/la asesor/a de formación designado por el C.P.R. como dinamizador del Proyecto.

Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez por trimestre y serán sus funciones:

- Hacer el seguimiento del Proyecto de cada Centro.

- Revisar las actuaciones, desarrolladas tanto por los servicios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología como las desarrolladas por otros servicios, que incidan en el Centro.
- Valorar dichas actuaciones y plantear, si procediera, propuestas de modificación o ajuste.

De la evaluación que las distintas Comisiones realicen quedará constancia en las correspondientes Actas de las Sesiones, documentos que se remitirán tanto a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, como a la Comisión Regional para su conocimiento y posterior toma de decisiones.

La Comisión Regional será nombrada por la Secretario General de Educación y estará integrada por representantes de las diferentes Direcciones Generales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y representantes de las Direcciones Provinciales.

Serán sus funciones:

- Realizar la coordinación, el seguimiento y valoración del desarrollo y mejora del Plan Experimental.
- Colaborar en la coordinación de todos los servicios implicados.
- Aquellas otras que la Secretaria General de Educación estime oportunas y necesarias para un mejor.

## **7.- Entrada en vigor.**

La presente INSTRUCCIÓN entrará en vigor el día siguiente al de su publicación. Las Direcciones Provinciales de Educación darán traslado de la presente Instrucción a los Servicios competentes y a los Centros afectados.

Mérida, 2 de septiembre de 2002.